



BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obli-
gatorias por el hecho de pu-
blicarse en este periódico

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGC. Núm. 014 0883

Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

DECRETO No. 568

SE DECLARA SUDCALIFORNIANO ILUSTRE A ILDEFONSO CIPRIANO GREEN
CESEÑA Y SE DISPONE LA INSCRIPCION DE SU NOMBRE EN LA SALA DE
SESIONES "JOSE MA. MORELOS Y PAVON" DEL CONGRESO DEL ESTADO Y
LA REINHUMACION DE SUS RESTOS EN LA ROTONDA DE LOS SUDCALIFOR
NIANOS ILUSTRES.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:



DECRETO No. 568

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

SE DECLARA SUDCALIFORNIANO ILUSTRE A ILDEFONSO CIPRIANO GREEN CESEÑA Y SE DISPONE LA INSCRIPCION DE SU NOMBRE EN LA SALA DE SESIONES "JOSE MA. MORELOS Y PAVON" DEL CONGRESO DEL ESTADO LA REINHUMACION DE SUS RESTOS EN LA ROTONDA DE LOS SUDCALIFORNIANOS ILUSTRES.

ARTICULO UNICO.- SE DECLARA SUDCALIFORNIANO ILUSTRE A ILDEFONSO CIPRIANO GREEN CESEÑA, DISPONIENDOSE QUE SUS RESTOS MORTALES SEAN REINHUMADOS EN LA ROTONDA DE LOS SUDCALIFORNIANOS ILUSTRES Y QUE SU NOMBRE QUEDE INSCRITO EN LA SALA DE SESIONES "JOSE MA. MORELOS Y PAVON" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN SESION PUBLICA SOLEMNE EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1986.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 21 DE OCTUBRE DE 1986.

DIP. JUAN MANUEL GARCIA DE JESUS.
PRESIDENTE.

DIP. DR. Y LIC. IGNACIO IZQUIERDO BRAVO.
SECRETARIO.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.
